

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 630014003006-2019-00177-00

Con fundamento en el artículo 447 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

Entregar al acreedor los dineros retenidos con ocasión de las medidas cautelares, hasta concurrencia de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas y ejecutoriadas.

Notifíquese;

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 075 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0076f8e964565171c09357848b4829301601cadbd92ff7c5852bc5ccf948cb5c
Documento generado en 22/09/2020 06:46:24 a.m.